



## PUBLICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD, CUMPLIMIENTOS DE TRÁMITE Y ALEGACIONES DE LAS PERSONAS INTERESADAS

Plan Estatal de vivienda 2018-2021 (RD 106/2018 de 9 de marzo)

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS AL ALQUILER DE VIVIENDA EN LA REGIÓN DE MURCIA (2ª CONVOCATORIA) Procedimiento nº 2434

Orden de Convocatoria: Orden 1 de octubre de 2021 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia (2ª convocatoria), extracto publicado en el BORM nº 234, de 08/10/2021 y Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de modificación de las Órdenes, de 1 de octubre de 2021, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia (2ª convocatoria) y las ayudas destinadas a jóvenes para acceso a la vivienda en la Región de Murcia (2ª convocatoria) (BORM nº 245, de 22/10/2021)

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Orden de convocatoria mencionada se requiere a las personas solicitantes relacionadas a continuación a que, en el plazo improrrogable de diez días a partir del siguiente a esta publicación, procedan a:

### Cumplimentar los siguientes trámites:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Trámite
140/2021	RUBEN QUINTANA SERRANO INMACULADA SANCHEZ NAVARRO	***3467** ***5842**	- En la nota simple aportada aparecen terceros con derecho de propiedad sobre la vivienda arrendada, deberá aportar documento de consentimiento del arrendamiento por parte de la otra persona copropietaria.
403/2021	MARIA DEL MAR PEREZ TIJERAS	***2379**	- Conforme a la Nota simple aportada es objeto de alquiler un local y no una vivienda, debiendo aclararse tal situación, no coincidiendo además las direcciones señaladas en dicha Nota simple que se refiere a la calle onesimo redondo, con respecto a la señalada en el contrato de alquiler que se refiere a la calle doctor luis prieto, lo que deberá aclararse igualmente.
404/2021	MARIO FERNANDEZ CARRASCOSA NARADA MIGUEL LOPEZ VID	***4266** ***2129**	- Deberá aportarse Nota simple actualizada que acredite la facultad del arrendador para arrendar la vivienda para la que se solicita la ayuda. - Deberá aportarse una declaración responsables de ingresos por parte de cada uno de los miembros que componen la unidad familiar, correspondientes al ejercicio 2020.
410/2021	PILAR JACOME RODRIGUEZ ANTONIO MIGUEL SANCHEZ GELA	***3986** ***1580**	- En la nota simple aportada aparecen terceros con derecho de propiedad sobre la vivienda arrendada, deberá aportar documento de consentimiento del contrato de arrendamiento de fecha 01/04/2018 por parte de la/s persona/s propietarias.
421/2021	MARIA DOLORES LÓPEZ RÍOS	***0901**	- El contrato de arrendamiento aportado de fecha 01/10/2000 no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, pues venció en 2008 conforme a lo estipulado por las partes en el marco de lo establecido en el título II de la ley de Arrendamientos Urbanos 29/1994; deberá aportar el contrato renovado con los requisitos exigidos en la convocatoria.
422/2021	PATRICIA GONZALEZ SANCHEZ	***7468**	- Deberá tramitarse la baja de la arrendadora en la vivienda alquilada según el padrón municipal de habitantes y aportarse nuevo volante de empadronamiento colectivo actualizado en el que figure quien realmente conviva en la vivienda arrendada para la que se solicita la ayuda.

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 22/06/2022 10:49:37 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-68bba0a5-f208-2510-9146-0009569b34e7





MANRESA GILBERT, MARIA JOSE 22/06/2022 10:49:37 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-68bba0c5-f208-2310-9f46-0050569b34e7

525/2021	NATALIA MAZON MARQUINA	***6582**	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá indicar el nº de expediente de VPO, disponible en la escritura de compraventa de la vivienda o en la placa del portal del edificio.</li> <li>- El contrato de arrendamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, al no constar la fecha de su celebración.</li> <li>- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria al ser individual, deberá aportar el documento COLECTIVO actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud.</li> </ul>
526/2021	DIANA RODRÍGUEZ LINARES DANIELA DELOSANGELES CAMOU	***5326** ****6556*	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Según la Nota simple aportada la vivienda se halla en estado ruinoso; para que el contrato celebrado con fecha 01/02/2020 pueda considerarse arrendamiento conforme al artículo 2 de la ley de Arrendamientos Urbanos 29/1994, deberá acreditarse documentalmente la situación actual y habitabilidad de la vivienda alquilada.</li> </ul>
687/2021	ANTONIO MARTÍNEZ VILLA	***3861**	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En la nota simple aportada aparecen terceros con derecho de propiedad sobre la vivienda arrendada, deberá aportar documento de consentimiento del contrato de arrendamiento de fecha 03/11/2017 por parte de la/s persona/s propietarias.</li> </ul>
691/2021	LAURA DELGADO MARIN	***0043**	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las direcciones señaladas en el contrato de arrendamiento y en el volante de empadronamiento son distintas, lo que deberá aclararse.</li> <li>- La nota simple aportada no es válida, no lleva el sello del registro; deberá aportarse Nota simple actualizada que acredite la facultad del arrendador para arrendar la vivienda.</li> </ul>
697/2021	KHALID HMIDDOUCH	****3574*	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 01/12/2018, las partes se sujetarán a lo establecido en la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos.</li> </ul>
917/2021	ADIL NEOUALA	****1320*	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá indicar el nº de expediente de VPO, disponible en la escritura de compraventa de la vivienda o en la placa del portal del edificio.</li> </ul>
1006/2021	CARLA ANDREA SANTIBAÑEZ MARGUE	****4244*	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En la nota simple aportada aparecen terceros con derecho de propiedad sobre la vivienda arrendada, deberá aportar documento de consentimiento del arrendamiento por parte de la/s persona/s propietarias. Deberá aportar el consentimiento de Antonio Francisco Belmonte Rios</li> <li>- Deberá indicar el nº de expediente de VPO, disponible en la escritura de compraventa de la vivienda o en la placa del portal del edificio.</li> </ul>
1007/2021	ROMAN MALIKOV	****8323*	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá indicar el nº de expediente de VPO, disponible en la escritura de compraventa de la vivienda o en la placa del portal del edificio.</li> </ul>
1192/2021	HICHAM BELLIL CHEBAKIA	***3662**	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 01 de diciembre de 2019, se sujetará a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos".</li> </ul>
1330/2021	EL MUSTAPHA ZARROUQ NTISSAR RAMI	****6109* ****2416*	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En el contrato de arrendamiento firmado con fecha 14/11/2018 las partes se sujetan a la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos en el marco de lo establecido en el título II, siendo de aplicación especialmente lo dispuesto en sus artículos 9 y 10"</li> </ul>





## Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda



Plaza de Santoña, 6  
30071 - Murcia  
www.carm.es/cpt/

1342/2021	LEKBIR EL HOR HAYAT LOUKSAIRI	****0777* ****5455*	- El contrato de arrendamiento aportado venció con fecha 20/02/2021; deberá aportarse contrato de arrendamiento en vigor en la fecha de la solicitud de ayudas de la presente convocatoria.
1447/2021	CELIA DE LA CRUZ REOLÍ GARCÍA JOSEFINA MARÍA GUILL	***3058** ***8025**	- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes (arrendadora y arrendataria), en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 17/02/2020, se sujetará a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos". - En la nota simple aportada aparecen terceros con derecho de propiedad sobre la vivienda arrendada, deberá aportar documento de consentimiento del arrendamiento por parte de la/s persona/s propietarias.
1672/2021	CRUZ MARIA CABALLERO BERNAL	***4934**	- En el contrato de arrendamiento aportado constan como arrendatarios el solicitante de la ayuda y D. Cruz María Caballero Pedraza, no estando este último incluido como miembro de la unidad de convivencia en su solicitud ni en el volante de empadronamiento, circunstancia que deberá justificar. - En la nota simple aportada aparecen terceros con derecho de propiedad sobre la vivienda arrendada, deberá aportar documento de consentimiento del arrendamiento por parte de la/s persona/s propietarias.
1753/2021	JESUS MARTINEZ ALARCON ANDREA NORTES JIMENEZ	***4633** ***4300**	- Deberá aportar certificado bancario con el número de cuenta IBAN del miembro de la unidad de convivencia con NIF (**4633**), ya que consta como arrendatario en el contrato de arrendamiento firmado.
2004/2021	FRANCISCO JAVIER HIDALGO SUÁREZ VIRGINIA MARIA FER	***6034** ***7006**	- El contrato de arrendamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, porque está incompleto (escaneado solamente a una cara, faltándole páginas). Deberá aportar el contrato completo, firmado por ambas partes (arrendador y arrendatarios) y en el que conste todos los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria de esta ayuda (vigencia, importe del alquiler, medio y forma de pago, gastos que se incluyen). - Deberá aportar certificado bancario con el número de cuenta IBAN del miembro de la unidad de convivencia con NIF (**6034**), ya que consta como arrendatario en el contrato de arrendamiento firmado.
2179/2021	JOSE RAMON MARTINEZ FERNANDEZ MARIA VIDAL TORRERO	***1932** ***3791**	- El contrato de arrendamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, porque data de fecha 01/05/2016. Deberá aportar la prórroga o el contrato renovado en vigor firmado por ambas partes (arrendadora y arrendatarios) y en el que conste el régimen jurídico al que se sujetan las partes en los siguientes términos: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 01/05/2016, las partes se sujetarán a lo establecido en la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos".
2829/2021	AICHA BOUCHTAOUI AMINE BELHACHEMI	***5509** ****1175*	- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 01/01/2021, se sujetará a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos". - El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento colectivo actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud. En caso de que aparezcan otros miembros de la unidad de convivencia no indicados en la solicitud presentada, deberá aportar autorización para la consulta de sus

22/06/2022 10:49:37

MARIBES GILBERT, MARIA JOSE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-686baea5-f208-2510-9f46-0050569b3e7





3162/2021 MARIA LISSETH INTRIAGO SANCHEZ  
KILVIO ANEUDY CAREL

\*\*\*5340\*\*  
\*\*\*\*5681\*

datos personales por parte de esta Administración o, en su defecto, presentar los correspondientes certificados acreditativos enumerados en el artículo 12 de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 14/12/2018, se sujetará a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos".

De no cumplimentar el anterior trámite se le declarará decaído/a en su derecho al trámite indicado, en aplicación del artículo 73 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Presentar la alegación que estime oportuna** habida cuenta que, en la instrucción del expediente, este órgano instructor ha tenido conocimiento del incumplimiento/no acreditación de los siguientes requisitos/condiciones:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Requisito/condición
127/2021	ALICIA IRENE GONZALEZ VARGAS EDISON HOMERO CHIGUAN	***5044** ***5633**	- Consultados los datos de familia numerosa, no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación indicada por usted en la solicitud, lo que deberá acreditarse documentalmente
312/2021	FRANCISCO JAVIER ALCAZAR SUSARTE	***3209**	- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (los ingresos computables correspondientes al ejercicio 2020 no alcanzan el umbral mínimo de 0,5 veces iprem) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
403/2021	MARIA DEL MAR PEREZ TIJERAS	***2379**	- Consultada la base de datos del Ministerio del Interior no se ha podido verificar la residencia legal de Ebrima Cesay, lo que deberá acreditarse documentalmente.
404/2021	MARIO FERNANDEZ CARRASCOSA NARADA MIGUEL LOPEZ VID	***4266** ***2129**	- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (umbral mínimo puesto que los ingresos computables de los miembros que componen la unidad familiar, correspondientes al ejercicio 2020, deberán alcanzar 0,5 veces iprem) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 22/06/2022 10:49:37



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-686ba0a5-2f08-2510-9f46-0050569b34e7



MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 22/06/2022 10:49:32

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-686baea5-f208-2310-9f46-0050569b34e7

434/2021	MARIA JOAQUINA MARTINEZ POZO MIGUEL ANGEL MOLINA M	***0865** ***9025**	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultada la base de datos de la Seguridad Social resulta que Joaquina Martínez Pozo no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.</li> <li>- Consultada la base de datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia resulta que Joaquina Martínez Pozo no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas.</li> <li>- Consultada la base de datos de la Dirección General del Catastro, resulta que Miguel Ángel Molina Marín, posible adquirente, es titular de un inmueble en propiedad en un 25% en Abarán, sin que quede constancia en el expediente de la concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas como excepción a las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.</li> </ul>
525/2021	NATALIA MAZON MARQUINA	***6582**	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (umbral máximo al superar los ingresos de la unidad familiar 3 veces iprem, correspondiente al ejercicio 2020) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.</li> <li>- Consultada la base de datos relativa a la situación de desempleo y de las prestaciones percibidas no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación alegada por usted en la solicitud.</li> </ul>
526/2021	DIANA RODRÍGUEZ LINARES DANIELA DELOSANGELES CAMOU	***5326** ****6556*	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud. Lsa solicitante deberá justificar su situación aportándose el libro de familia y certificado de defunción en caso de fallecimiento del otro progenitor, sentencia que le atribuya la custodia o demás documentos que acrediten jurídicamente que el menor depende económicamente de usted.</li> </ul>
691/2021	LAURA DELGADO MARIN	***0043**	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los miembros de la unidad de convivencia según el volante de empadronamiento; difiere de los expresados por usted en la solicitud.</li> </ul>
697/2021	KHALID HMIDDOUCH	****3574*	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultada la base de datos del Ministerio del Interior los datos de residencia legal de Khalid Hmiddouch, miembro de la unidad de convivencia, no se ha podido verificar, deberá aportarse permiso de residencia legal.</li> <li>- Los miembros de la unidad de convivencia según el volante de empadronamiento; difiere de los expresados por usted en la solicitud.</li> </ul>
789/2021	JORGE DANIEL TAPIA MENESES	****1625*	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultados los datos de familia numerosa, no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación indicada por usted en la solicitud al acogerse a la situación de familia numerosa especial, lo que deberá acreditarse documentalmente.</li> </ul>





# Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda



Plaza de Santoña, 6  
30071 - Murcia  
www.carm.es/cpt/

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 22/06/2022 10:49:37

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-680ba0a5-f208-2310-9f46-0050569b34e7

792/2021	HICHAM NAJI	****9299*	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultada la base de datos relativa a la situación de desempleo y de las prestaciones percibidas no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación alegada por usted en la solicitud, debiendo acreditarse documentalmente tal situación por todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.</li> <li>- No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud, de encontrarse en situación de necesidad o riesgo de exclusión, lo que deberá acreditarse documentalmente.</li> </ul>
864/2021	ZINE MADANI	****9679*	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultada la base de datos de la Dirección General del Catastro, resulta que D. Zine Madani, posible beneficiario, es titular en un 50% de propiedad de un inmueble sito en Villanueva del Río Segura, sin que quede constancia en el expediente de la concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas como excepción a las condiciones subjetivas según el artículo 5.2.c) de la Orden de convocatoria de estas ayudas.</li> </ul>
1006/2021	CARLA ANDREA SANTIBAÑEZ MARGUE	****4244*	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá aportar las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud (renta 2020) de: Javiera Valentina Oses Santibañez.</li> </ul>
1195/2021	ANA MARIA LUCAS GARCIA	***4596**	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que la integrante de la unidad de convivencia con DNI ofuscado (***4596**) no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.(NEGATIVO - No está al corriente de obligaciones tributarias por incumplimiento de presentación de declaraciones o autoliquidaciones)</li> </ul>
1342/2021	LEKBIR EL HOR HAYAT LOUKSAIRI	****0777* ****5455*	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal no consta que Jaquad El Hor esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.</li> <li>- Consultada la base de datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no consta que Jaquad El Hor esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas.</li> <li>- Consultada la base de datos de la Seguridad Social no consta que Jaquad El Hor esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.</li> </ul>
1447/2021	CELIA DE LA CRUZ REOLÍ GARCÍA JOSEFINA MARÍA GUILL	***3058** ***8025**	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultada la base de datos de la Dirección General del Catastro, resulta que la solicitante con NIF (***8025**), posible beneficiario, es titular de dos inmuebles sitos en Torre Pacheco sin que quede constancia en el expediente de la concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas como excepción a las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.</li> </ul>
2004/2021	FRANCISCO JAVIER HIDALGO	***6034**	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria</li> </ul>



## Región de Murcia

Consejería de Fomento e  
Infraestructuras

Dirección General de Vivienda



Plaza de Santoña, 6  
30071 - Murcia  
[www.carm.es/cpt/](http://www.carm.es/cpt/)

SUÁREZ  
VIRGINIA MARIA FER

\*\*\*7006\*\*

correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (3 veces IPREM umbral máximo y la cantidad resultante es 3,55 veces IPREM) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

- Consultada la base de datos de la Dirección General del Catastro, resulta que el miembro de la unidad de convivencia con NIF (\*\*6034\*\*), posible beneficiario, es titular de un inmueble sito en Granada sin que quede constancia en el expediente de la concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas como excepción a las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

3162/2021 MARIA LISSETH INTRIAGO  
SANCHEZ  
KILVIO ANEUDY CAREL

\*\*\*5340\*\*  
\*\*\*\*5681\*

- Consultada la base de datos del Ministerio del Interior los datos de residencia legal del miembro de la unidad de convivencia con NIE (\*\*\*\*5681\*), no se ha podido verificar su residencia legal. Deberá aportar el permiso de residencia en vigor.

De no presentar alegación se continuará con la tramitación del expediente de conformidad con la información obtenida por el órgano instructor.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA  
M<sup>a</sup> José Manresa Gilabert  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Puede aportar la documentación requerida a través del formulario <https://sede.carm.es/presentador/inicio/2434/DI810>

Para cualquier consulta relacionada al contenido de esta publicación deberá solicitar cita previa en el teléfono 968362000 o 012 en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

